

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

ESCRITURA No. 20254



AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA

0000001

AUCONSIS COMPAÑIA LIMITADA

CUANTIA: USD\$19.600,00

Di: 3 copias

R.M.V.

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día jueves ocho (08) de septiembre del dos mil once, ante mí, DOCTOR FERNANDO POLO ELMIR, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito, comparecen: el señor MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO, en su calidad de Gerente General de la compañía AUCONSIS COMPAÑIA LIMITADA, según nombramiento que se agrega como habilitante y por sus propios derechos; y, por otra parte el señor JOSUE ADRIAN HURTADO ARGUELLO, soltero.- Los comparecientes son ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad de Quito, capaces para contratar y obligarse, a quienes identifico con su presencia y con las

cédulas que me presentan, bien instruidos por mí el Notario en el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que procede libre y voluntariamente, de conformidad con la minuta que me presentan para que eleve a escritura pública, cuyo tenor literal es el siguiente: SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su digno cargo, sírvase insertar una de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTES: Comparecen a la suscripción y otorgamiento de la presente escritura por una parte, el señor MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO, en su calidad de Gerente General de la compañía AUCONSIS COMPAÑIA LIMITADA, según nombramiento que se agrega como habilitante; y, por otra parte, y para mayor abundamiento, comparecen también los señores MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO y JOSUE ADRIAN HURTADO ARGUELLO, solteros, por sus propios y personales derechos, ejerciendo su derecho de preferencia. Todos los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en este Distrito Metropolitano de Quito, legalmente capaces para contratar y obligarse.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES: a) For escritura pública celebrada el diez de mayo de mil novecientos noventa y uno, ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada AUCONSIS

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



COMPANIA LIMITADA, con un capital social de SETECIENTOS MIL SUCRES (S/700.000.00) suscrita y pagada, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el veinte y uno de agosto de mil novecientos noventa y uno; b) Por escritura pública celebrada el doce de mayo de mil novecientos noventa y cinco, ante el Doctor Rodrigo Salgado Valdez, Notario Vigésimo Noveno del cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito, el diez de octubre de mil novecientos noventa y cinco, se aumentó el capital de la compañía AUCONSIS COMPANIA LIMITADA, a DIEZ MILLONES DE SUCRES (S/10'000.000.00), es decir equivalente a CUATROCIENTOS DOLARES (\$400.00); c) Mediante escritura pública celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, Doctor Jorge Machado Cevallos, el cinco de enero del año dos mil, y legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el catorce de febrero del dos mil, los cónyuges señores JORGE EDUARDO FIGUEROA y CONSUELO DEL PILAR NACEVILLA CORAL; Y, SEGUNDO GALLARDO y LILIAN DE LAS MERCEDES ANDINO ENDARA, cedieron, en su orden, dos mil quinientas (2500) participaciones; y dos mil (2000) participaciones de un mil (1000) sucres cada una, a favor del señor WILSON MARCELO HURTADO PUENTE; d) Mediante escritura pública celebrada ante la Notaria Décima Suplente del cantón Quito, Doctora

Jeanneth Brito Solórzano, el tres de diciembre del año dos mil diez, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del cantón Quito el trece de enero del dos mil once; y, según acta de la Junta reunida el quince de noviembre del año dos mil diez, el socio WILSON MARCELO HURTADO FUENTE cede y traspasa OCHO MIL (8.000) participaciones de su propiedad a favor de los señores: MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO, cuatro mil (4.000) participaciones y a favor de JOSUE ADRIAN HURTADO ARGUELLO, cuatro mil (4.000) participaciones, de cero coma cero cuatro centavos de dólar cada una.-

e) El treinta de marzo del año dos mil once se reúnen en Junta General Extraordinaria en la ciudad de Quito, los socios de AUCONSIS COMPANIA LIMITADA, y resuelven: Uno: REVALORIZAR LAS PARTICIPACIONES, convirtiendo el valor de cada participación de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (\$0,04) al valor de UN DOLAR (\$1.00), por ser lo más conveniente y manejable para los procesos internos y contables de las operaciones de la compañía; y, Dos: AUMENTAR el capital social de CUATROCIENTOS DOLARES (\$400) a VEINTE MIL DOLARES (\$20.000,00), mediante la suscripción de DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTAS (19600) participaciones, de UN DOLAR cada una.- Los socios presentes señores MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO y JOSUE ADRIAN HURTADO ARGUELLO, declararon en la reunión estar en

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



condiciones de aumentar sus cuotas y a partes
partes iguales, acumulativas e indivisibles
la publicación del Extracto del Acta de la Junta
General Extraordinaria, conforme lo determina el
artículo ciento ochenta y uno que dice: "Los
accionistas tendrán derecho preferente, en
proporción a sus acciones, para suscribir las que
se emitan en cada caso de aumento de capital
suscrito. Este derecho se ejercitará dentro de los
treinta días siguientes a la publicación por la
prensa del aviso del respectivo acuerdo de la Junta
General,...", pues al no estar presente el socio
señor Wenceslao Fuente Robayo, en la Junta, y luego
de la correspondiente publicación, éste,
renunciaría al derecho de preferencia.-
Resolviéndose, entonces, reformar el artículo
Quinto, y Décimo Sexto del estatuto social.- f) El
quince de julio del dos mil once, se reúnen en
Junta General Extraordinaria en la ciudad de
Quito, los socios de AUCONSIS COMPANIA LIMITADA, y
resuelven: Uno: Ratificar las Resoluciones tomadas
en la Junta General Extraordinaria de Socios
celebrada el día treinta de marzo del dos mil once,
sobre la Revalorización de Participaciones (de
cuatro centavos de dólar a un dólar); y Aumento de
capital social de la compañía de CUATROCIENTOS
DOLARES a VEINTE MIL DOLARES, mediante la
suscripción de DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTAS

(19600) participaciones, de UN DOLAR cada una, ejerciendo los socios su derecho de preferencia.-

Dos: Aprobar el Procedimiento para la publicación del Aviso del Derecho de Preferencia con respecto al Aumento de Capital, de acuerdo a lo que determina el artículo ciento ochenta y uno de la Ley de Compañías. Así mismo en esta misma acta, los socios Marcelo David Hurtado Arguello y Josue Adrián Hurtado Arguello, ratifican y mencionan continuar con su firme propuesta de adquirir las DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTAS (19600) participaciones acciones en partes iguales, acumulativas e indivisibles, en caso de que el Socio señor Wenceslao Fuente Robayo, no presentara notificación alguna al respecto, posterior a la publicación del aviso, luego del tiempo que determina la Ley, y así éste renunciara al derecho de preferencia.- TERCERA.- REVALORIZACION DE PARTICIPACIONES, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS: La Junta General Extraordinaria de Socios de AUCONSIS COMPANIA LIMITADA, reunida el treinta de marzo del año dos mil once, y quince de julio del dos mil once, resolvió por unanimidad reformar el artículo Quinto, y Décimo Sexto del estatuto social, previa la publicación del Aviso del Derecho de Preferencia, y una vez que ha transcurrido el tiempo determinado por la ley según el Artículo ciento ochenta y uno, los Socios

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



proceden a Revalorizar el valor de cada participación de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR (\$0,04) al valor de UN DOLAR (\$1.00), y aumentan el capital social en la cantidad de DIECINUEVE MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.19.600,00), mediante compensación de créditos, fijándose en consecuencia un capital social de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD.20.000,00) conforme el cuadro de integración de capital que a continuación se detalla, y haciendo uso del derecho de preferencia, los socios señores MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO y JOSUE ADRIAN HURTADO ARGUELLO.- CUARTA.- DECLARACIONES: Con estos antecedentes mencionados y dando cumplimiento a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria de Socios reunida en las fechas indicadas, el compareciente señor MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO, en su calidad de Gerente General y representante legal, de AUCONSIS COMPANIA LIMITADA, declara que los datos que se consignan en esta escritura, son verdaderos, todo lo cual tiene constancia; y debidamente autorizado declara: A) Reformar el ARTICULO QUINTO cuyo texto será el siguiente: "El Capital Social de la compañía es de VEINTE MIL DOLARES, dividido en VEINTE mil participaciones de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero cero uno (00001) al VEINTE mil (20000) inclusive.-" B) Reformar el ARTICULO DECIMO

SOLUCIÓN DE FUNDACIÓN
SOLUCIÓN DE FUNDACIÓN

SEXO.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL, cuyo texto será el siguiente "El capital social está suscrito y pagado de la siguiente forma:

SOCIO	CAPITAL CON LA REVALORIZACION	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE PARTICIPACION ACTUAL	PORCENTAJE	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES ACTUAL	PORCENTAJE ACTUAL
MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO	160.00	160	1.00	40%	9,800.00	9,960.00	9,960	%
JOSUE HURTADO ARGUELLO	160.00	160	1.00	40%	9,800.00	9,960.00	9,960	49,80%
WENCESLAO PUENTE ROAYO	80.00	80	1.00	20%		80.00	80	0,40%
TOTAL	400.00	400		100%	19,600.00	20,000.00	20,000	100%

C) Declara además, que su representada no es deudora del Estado ni de ninguno de sus organismos o instituciones, para lo cual se adjunta también el Certificado de Cumplimiento de Obligaciones otorgado por el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.- QUINTA: ACLARATORIA: Se aclara y se deja expresa constancia que los demás términos y condiciones contemplados en la escritura de constitución de la compañía se mantienen y no sufren modificación alguna, siempre y cuando no se opongan al espíritu de este documento.- SEXTA: DOCUMENTOS HABILITANTES: Se acompañan como documentos habilitantes: Las Actas de Juntas

Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO



Generales Extraordinarias de Socios;
notarizada del nombramiento del Gerente General;

La respectiva publicación del Aviso del
Derecho de Preferencia. SEPTIMA: INSCRIPCION Y 0000005

RAZON: El compareciente señor MARCELO DAVID
HURTADO ARGUELLO solicita mediante este
instrumento que se sienta razón al margen de la
escritura constitutiva y en el Registro
Mercantil del cantón Quito, al margen de la
respectiva inscripción.- OCTAVA.- AUTORIZACION: Los
comparecientes se facultan y autorizan entre
sí, para que realicen todas las gestiones y
lleven a cabo todos los actos necesarios para
obtener la aprobación de la Superintendencia de
Compañías para legalizar la presente escritura
y su correspondiente inscripción en el Registro
mercantil del cantón Quito.- Usted Señor Notario,
se servirá insertar las demás cláusulas de estilo
para la plena validez de la presente escritura
pública.- HASTA AQUI LA MINUTA, que queda elevada a
escritura pública con todo su valor legal, la misma
que ha sido elaborada por el doctor Erick Carrera
Leguisamo, afiliado al Colegio de Abogados de
Fichincha, con matrícula profesional número cinco
mil doscientos treinta.- Para la celebración de la
presente escritura pública, se observaron todos los
preceptos legales del caso; y, leída que les fue a
los comparecientes íntegramente por mí el Notario,

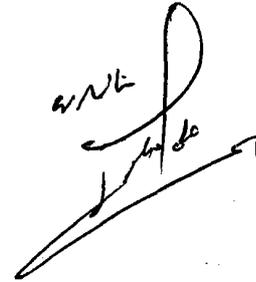
se ratifican en ella y firman conmigo en unidad de
acto, de todo lo cual doy fe.


172114980

f) SR. MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO


172283777

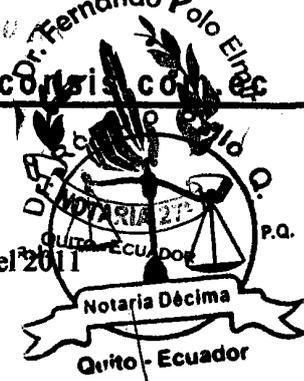
f) SR. JOSUE ADRIAN HURTADO ARGUELLO


ante



AUCONSIS CIA. LTDA.
AUDITORÍA CONSULTORÍA Y SISTEMAS

613959
www.aucconsis.com



Quito, 24 de Junio del 2011

Señor Ing.
Marcelo David Hurtado Arguello
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Por medio de la presente, me complace comunicarle que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía AUCONSIS COMPAÑÍA LIMITADA, reunida el día hoy tuvo el acierto de designarle a usted como GERENTE GENERAL de la Compañía por el periodo estatutario de dos años a contarse desde la inscripción del presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Las atribuciones y deberes del GERENTE GENERAL se encuentran detalladas en los Estatutos Sociales de la Compañía. La Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General.

La Compañía AUCONSIS COMPAÑÍA LIMITADA se constituyo mediante escritura Pública celebrada ante la Notaria Segunda del Cantón Quito, el 10 de mayo de 1991 e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de Agosto de 1991 bajo el No 1550 en el tomo 122.

Atentamente

Alicia del Rocío Arguello Salazar
PRESIDENTA

Quito, 24 de Junio del 2011

Con esta fecha declaro haber aceptado el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía AUCONSIS COMPAÑÍA LIMITADA.

Atentamente

Marcelo David Hurtado Arguello
Representante Legal
C.I. 1712114980

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. **9326** del Registro

de Nombramientos Tomo No. **142**

Quito, a **27 JUN 2011**

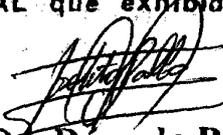
REGISTRO MERCANTIL


Dr. Raúl Gayboy Secaira
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RAZÓN: De conformidad con la facultad prevista en el numeral cinco del Art. 18 de la Ley Notarial CERTIFICO, que la presente FOTOCOPIA es IGUAL al documento ORIGINAL que exhibido se devolvió

Quito, a


Dr. Romulo Pallo Q.
NOTARIO DÉCIMO





**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"AUCONSIS COMPAÑÍA LIMITADA"
CELEBRADA EL 15 DE JULIO DEL 2011**



En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador, el día de hoy 15 de julio del año dos mil once, a las diecisiete horas, en el inmueble ubicado en la Avenida 5 de Junio 722 y Miller, comparecen los siguientes socios de la compañía:

SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	0000007
Marcelo David Hurtado Arguello	160.00 U.S.	
Josué Adrian Hurtado Arguello	160.00 U.S.	
TOTAL	320.00 U.S.	

En esta reunión, se asignó a la presidenta de la Compañía Señora Alicia del Roció Arguello Salazar para que dirija la reunión, y actúe como secretario el Gerente General señor Marcelo David Hurtado Arguello.

La Presidenta, luego de ratificar la concurrencia de la mayoría (80%) del capital social suscrito y pagado de la compañía, y una vez que ha transcurrido el tiempo determinado, de conformidad con la Ley de Compañías, y verificando por tanto el quórum de la reunión, y los Socios, por su voluntad se declaran instalados en Junta General Extraordinaria, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

1. Ratificación a las Resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria celebrada el día 30 de marzo del 2011, sobre Revalorización de Participaciones (de \$0,04 a \$1,00) y Aumento de capital social de la compañía de \$400,00 a \$20.000,00
2. Aprobación del Procedimiento para la publicación del Aviso del Derecho de Preferencia con respecto al Aumento de Capital.

Ratificación a las Resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria celebrada el día 30 de marzo del 2011, sobre Revalorización de Participaciones (de \$0,04 a \$1,00) y Aumento de capital social de la compañía de \$400,00 a \$20000,00

Se pasa a tratar el primer punto del orden del día, y el Gerente General señor Marcelo David Hurtado Arguello, pone en conocimiento de los Socios, las Resoluciones tomadas en la Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el día 30 de marzo del 2011, sobre la Revalorización de Participaciones (de \$0,04 a \$1,00); y Aumento de capital social



de la compañía de \$400,00 a \$20000,00, mediante la suscripción de DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTAS (19600) participaciones, de UN DÓLAR cada una.-

El socio JOSUE ADRIAN HURTADO ARGUELLO, menciona que en virtud de la ausencia del socio señor Wenceslao Puente Robayo, nuevamente, a esta Junta, se proceda como determina la Ley, es decir realizar la publicación por la prensa para que el mencionado socio pueda ejercer su DERECHO DE PREFERENCIA legal, por lo que sugiere, se apruebe este primer punto del orden del día, y se continúe con el siguiente.

Los socios por unanimidad, así lo aceptan y resuelven pasar al siguiente punto.

Aprobación del Procedimiento para la publicación del Aviso del Derecho de Preferencia con respecto al Aumento de Capital.

El señor Marcelo David Hurtado Arguello, procede a dar lectura lo que determina el artículo 181 de la Ley de Compañías, que dice: "Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital suscrito. Este derecho se ejercerá dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General, salvo lo dispuesto en el artículo 175".

De igual forma, los socios Marcelo David Hurtado Arguello y Jesús Adrian Hurtado Arguello, ratifican y mencionan seguir en pie su firme propuesta de adquirir las DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTAS (19600) participaciones acciones en partes iguales, *acumulativas e indivisibles, por compensación de créditos que la compañía mantienen a su favor*; por lo que de conformidad con lo dicho, los socios presentes resuelven:

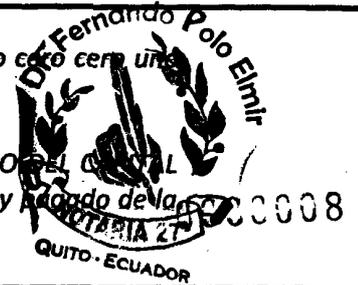
1. Pedir al Gerente General, se encargue de la correspondiente publicación del aviso a los socios por la prensa;
2. Al no estar presente en esta Junta el socio señor Wenceslao Puente Robayo, y si no hubiera notificación alguna al respecto, posterior a la publicación del aviso, luego del tiempo que determina la Ley, éste renunciaría al derecho de preferencia; y en consecuencia, el capital social será aumentado de \$400 a \$20.000,00, mediante la suscripción de DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTAS (19600) participaciones, de UN DÓLAR cada una, quedaría el nuevo CUADRO DE INTEGRACION DE CAPITAL de la manera que se menciona mas adelante.-
3. Así mismo, la Junta de Socios resuelve por unanimidad que se reformará el artículo 5º, 16º del estatuto social, y aumentar el capital social, por lo que se autoriza al señor Gerente General de la Compañía para suscribir las escrituras correspondientes y para llevar a cabo todas las diligencias necesarias y los trámites legales para cumplir con lo encargado, debiendo hacer constar en ellas:

A) La reforma del ARTÍCULO QUINTO cuyo texto será el siguiente: "El Capital Social de la compañía es de VEINTE MIL DÓLARES, dividido en VEINTE mil



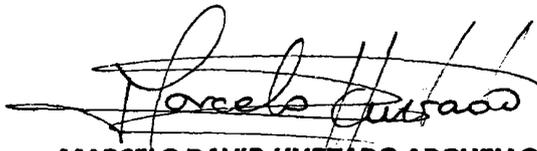
B) participaciones de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero cero una (00001) al VEINTE mil (20000) inclusive.-"; y,

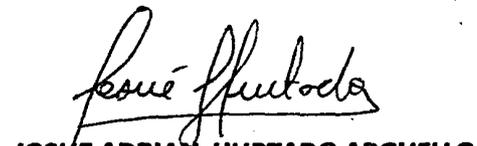
B) La reforma del ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO.- SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL, cuyo texto será el siguiente "El capital social está suscrito y pagado de la siguiente forma:

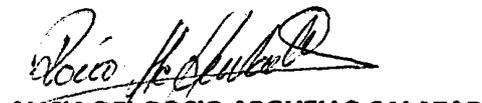


SOCIO	CAPITAL CON LA REVALORIZACION	NUMERO DE PARTICIPACIONES	VALOR DE PARTICIPACION ACTUAL	PORCENTAJE	AUMENTO DE CAPITAL	CAPITAL ACTUAL	NUMERO DE PARTICIPACIONES ACTUAL	PORCENTAJE ACTUAL
MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO	160.00	160	1.00	40%	9,800.00	9,960.00	9,960	49,80%
JOSUE HURTADO ARGUELLO	160.00	160	1.00	40%	9,800.00	9,960.00	9,960	49,80%
WENCESLAO PUENTE ROAYO	80.00	80	1.00	20%		80.00	80	0,40%
TOTAL	400.00	400		100%	19,600.00	20,000.00	20,000	100%

Siendo las dieciocho horas se da por terminada la reunión, previa lectura y aprobación de esta acta y suscrita por los asistentes.


MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO
SOCIO
GERENTE GENERAL-SECRETARIO


JOSUE ADRIAN HURTADO ARGUELLO
SOCIO


ALICIA DEL ROCIO ARGUELLO SALAZAR
PRESIDENTA



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA
"AUCONSIS COMPAÑÍA LIMITADA"
CELEBRADA EL 30 DE MARZO DEL 2011**

En el Distrito Metropolitano de Quito, capital de la Republica del Ecuador, el día de hoy 30 de marzo del año dos mil once, a las diecisiete horas, en el inmueble ubicado en la Avenida 5 de Junio 722 y Miller, comparecen los siguientes socios de la compañía:

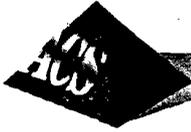
SOCIO	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO
<i>Marcelo David Hurtado Arguello</i>	<i>160.00 U.S.</i>
<i>Josué Adrian Hurtado Arguello</i>	<i>160.00 U.S.</i>
TOTAL	320.00 U.S.

En esta reunión, se asignó a la presidenta de la Compañía Señora Alicia del Rocío Arguello Salazar para que dirija la reunión, y actúe como secretario el Gerente General señor Wilson Marcelo Hurtado Puente.

La Presidencia, luego de ratificar la concurrencia de la mayoría (80%) del capital social suscrito y pagado de la compañía, y una vez que transcurrido el tiempo determinado, de conformidad con la Ley de Compañías, y verificando por tanto el quórum de la reunión, y los Socios, por su voluntad se declaran instalados en Junta General Ordinaria, con el objeto de tratar el siguiente orden del día:

- 1. Revalorización de Participaciones de \$0.04 a \$1.00**
- 2. Aumento del Capital Social de la compañía de \$400,00 a \$20.000,00**

Revalorización de Participaciones de \$0.04 a \$1.00



Se pasa a tratar el primer punto del orden del día, el Gerente General señor Wilson Marcelo Hurtado Puente, pone en conocimiento de los Socios la necesidad de convertir el valor de cada participación de \$0,04 a un valor de \$1.00, por ser lo más conveniente y manejable para los procesos contables de las operaciones de la compañía, luego de cruzar opiniones, se resuelve por unanimidad, proceder a la nueva REVALORIZACION DE LAS PARTICIPACIONES.



0000009

Aumento del Capital Social de la Compañía de \$400 a \$ 20. 000,00

Se pasa a tratar el segundo punto del orden del día, la Presidenta Señora Alicia del Rocío Arguello Salazar, pone en conocimiento de los Socios la necesidad del aumento del Capital Social de la Compañía, y seguidamente se le concedió la palabra al Señor Gerente General de la compañía, quien expone que su proposición se basa en las futuras contrataciones de la compañía, pues el capital actual no respalda las exigencias de los contratos venideros; y, para ello, afirma, se hace necesaria la autorización del aumento de capital social, de tal manera que los socios existentes deberán aumentar sus aportes, los que estén en capacidad de hacerlo, o si fuere del caso se debería autorizar la admisión de nuevos socios que entrarían a engrosar el capital de la sociedad, si así lo dispusiera la Junta de Socios.

Ante las propuestas presentadas, la Presidenta decretó un receso de 30 minutos para deliberar.

Una vez reanudada la sesión, los socios presentes declaran estar en condiciones de aumentar sus cuotas y aportes en partes iguales, acumulativas e indivisibles y deciden por unanimidad aprobar el aumento del capital, a través de compensación de créditos que la compañía mantiene a favor de ellos. Sin embargo, piden al señor Gerente General que se encargue de hablar personalmente con el socio Wenceslao Puente Robayo, para comunicarle e informarle sobre lo tratado en esta Junta, y pedirle sus comentarios y si existe interés por parte de él para suscribir las nuevas participaciones.



Así mismo, resuelven, que se proceda conforme lo que determina el artículo 181, que dice: "Los accionistas tendrán derecho preferente, en proporción a sus acciones, para suscribir las que se emitan en cada caso de aumento de capital suscrito. Este derecho se ejercerá dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa del aviso del respectivo acuerdo de la Junta General, salvo lo dispuesto en el artículo 175",

Siendo las dieciocho horas se da por terminada la reunión, previa lectura y aprobación de esta acta y suscrita por los asistentes.

MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO
SOCIO

JOSUÉ ADRIÁN HURTADO ARGUELLO
SOCIO

ALICIA DEL ROCIO ARGUELLO SALAZAR
PRESIDENTA

MARCELO HURTADO PUENTE
GERENTE GENERAL - SECRETARIO

La Hora

LO QUE NECESITAS SABER

LUNES 01 DE AGOSTO DE 2011



DOR

0000010

REVISTA JUDICIAL

La Hora

COMUNICADO A LOS SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "AUCONSIS COMPAÑÍA LIMITADA"

Para los fines legales consiguientes, y de acuerdo a lo que dispone el Artículo 181 de la Ley de Compañías, se notifica a todos y a cada uno de los socios de la compañía "AUCONSIS COMPAÑÍA LIMITADA", para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación por la prensa de este aviso, se acerquen a la oficina de la compañía, ubicada en Avenida 5 de Junio 722 y Miller, y manifiesten su decisión y ejerzan su DERECHO DE PREFERENCIA, en proporción a sus participaciones, para suscribir las DIEZ Y NUEVE MIL SEISCIENTAS (19600) participaciones, del valor de UN DÓLAR cada una, que se emitirán en virtud del aumento de capital ha suscribirse.

Trascurrido el plazo determinado, se tomara en cuenta solamente a los socios que hubieren presentado su decisión de ejercer su derecho de preferencia,

Quito, 28 de julio del 2011.

MARCELO DAVID HURTADO ARGUELLO
GERENTE GENERAL

AC80000N



INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DATOS DE LA EMPRESA

01/09/2011

Señor: HURTADO ARGUELLO MARCELO DAVID

Representante Legal de la Empresa: AUCONSIS CIA. LTDA.

RUC: 1791150392001

Dirección AV. 5 DE JUNIO 722 GENERAL MILLER

CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE EL EMPLEADOR AUCONSIS CIA. LTDA. MANTIENE CON EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL.

SUCURSAL	NUMERO EMPLEADOS	ESTADO	REANILLAS DE FONDO DE RESERVA	PLANILLAS DE APORTES AJUSTES	PLANILLAS DE PRESTAMOS	PLANILLAS DE SEGURIDAD SOCIAL	PERIODOS ADEUDADOS
0001	5	Sin deuda	0	0	0	0	0

SUCURSAL	RAZON SOCIAL	CEDULA	REPRESENTANTE LEGAL	PROVINCIA
0001	AUCONSIS CIA. LTDA.	1712114980	HURTADO ARGUELLO MARCELO DAVID	PICHINCHA

El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social aclara, que en el supuesto que existiesen obligaciones pendientes no detectadas a esta fecha, no implica condonación o renuncia, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

El presente certificado tiene validez hasta el 2011-09-30

Por tanto la empresa NO registra mora patronal con el IESS

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCION PROVINCIAL DE PICHINCHA
IESS

Tipán Jiménez Guido
CENTRO DE ATENCION UNIVERSAL

Firma del Funcionario
1715784144

TIPAN JIMENEZ GUIDO FERNANDO

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
IESS

Dr. Ángel V. Rocha Romero
SECRETARIO GENERAL DEL IESS

Firma del Secretario General del IESS



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y VOTACIÓN

CEDELA **ECUADARIANA** **171211498-9**

APellidos y Nombres del Titular: **MURTADO ARGUELLO MARCELO DAVID**

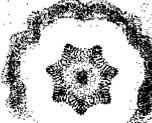
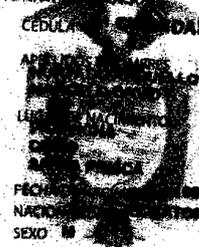
Lugar y Fecha de Expedición: **QUITO 2010-12-09**

Fecha de Expiración: **2015-12-09**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **M**

ESTADO CIVIL: **Soltero**



0000011

INSTITUCIÓN: **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** VIGENCIA: **2010-12-09**

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **MURTADO WILSON MARCELO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **ARGUELLO ZEPEDA DEL ROSARIO**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2010-12-09**

FECHA DE EXPIRACIÓN: **2015-12-09**

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
JUNTA DEL CEDELA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

014-0026 **1712114980**
NÚMERO CÉDULA

MURTADO ARGUELLO MARCELO DAVID

PICHINCHA CANTÓN
PROVINCIA CANTÓN
SANGOLLOU PARROQUIA

[Signature]
PRESIDENTA DE LA JUNTA





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CIUDADANIA 171228377-7
HURTADO ARGUELLO JOSUE ADRIAN
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
10 ABRIL 1990
003-F 0E70 01740 M
PICHINCHA/ QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1990

Josue Hurtado

ECUATORIANA***** E444314444
SOLTERO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
WILSON MARCELO HURTADO P
ALICIA DEL ROCIO ARGUELLO
RUMINAHUI 10/04/2008
10/04/2020
REN 2559357

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERÉNDUM Y CONSULTA POPULAR 07/05/2011

279-0007 NÚMERO
1712283777 CÉDULA

HURTADO ARGUELLO JOSUE ADRIAN

PICHINCHA RUMINAHUI
PROVINCIA CANTÓN
SAN RAFAEL
PARROQUIA

Josue Hurtado

F) PRESIDENCIAL DE LA JUNTA



Mg. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Se otorgó ante mi, en fe de ello confiero esta
TERCERA COPIA CERTIFICADA, de un AUMENTO DE CAPITAL
DE AUCONSIS COMPANIA LIMITADA debidamente firmada y
sellada en el mismo lugar y fecha de su
celebración.-

0000012

[Handwritten signature]

DR. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO



Msc. Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO

Razón: Tome nota al margen de la matriz de Aumento de Capital, de la Compañía AUCONSIS CIA. LTDA., de fecha ocho de septiembre de dos mil once, se Aprueba el AUMENTO DE CAPITAL Y LA REFORMA DE ESTATUTOS, mediante Resolución número SC punto IJ punto DJC punto Q punto once punto cero cero cinco mil trescientos ochenta y siete, de fecha uno de diciembre de dos mil once, de la Superintendencia de Compañías. En Quito, a ocho de diciembre de dos mil once.

0000013



Dr. FERNANDO POLO ELMIR
NOTARIO VIGESIMO SEPTIMO DEL CANTON QUITO

RAZON: Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. SC.IJ.DJC.Q.11.005387, de fecha 1 de Diciembre del 2011, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, en la que RESUELVE APROBAR el Aumento de Capital y Reformas del Estatuto Social de la Compañía AUCONSIS CIA. LTDA., otorgada ante el Doctor Fernando Polo Elmir, Notario Vigésimo Séptimo del cantón Quito; el 8 de Septiembre del 2011; sienta razón de la misma, al margen de la matriz de Constitución de la mencionada compañía, otorgada ante la Doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda del cantón Quito, el 10 de Mayo de 1991, cuyo protocolo se encuentra actualmente a mi cargo, por disposición del Consejo de la Judicatura emitido mediante Acción de Personal número cinco seis cinco-DNP, de fecha treinta de Agosto del dos mil once.- Quito, a doce de Diciembre del dos mil once.- E.S.

0000014


DOCTORA PAOLA DELGADO LOOR

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO




Dra. Paola Delgado Loor
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON QUITO



0000015



ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **SC.IJ.DJC.Q.11. CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE** del Sr. **DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 01 de diciembre de 2.011, bajo el número **4405** del Registro Mercantil, Tomo **142**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1550** del Registro Mercantil de veintiuno de agosto de mil novecientos noventa y uno, a fs. 2724, Tomo 122.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL** y **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **“AUCONSIS CÍA. LTDA.”**, otorgada el ocho de septiembre del año dos mil once, ante el Notario **VIGÉSIMO SÉPTIMO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. FERNANDO POLO ELMIR**.- Se fijó un extracto, para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **2470**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución; de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **055892**.- Quito, a veintisiete de diciembre del año dos mil once.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO



RA/mn.-



**SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS**

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJC.Q.11.005387

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

0000016

CONSIDERANDO:

QUE se han presentado a este Despacho tres testimonios de la escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 8 de Septiembre de 2011, que contiene el aumento de capital y la reforma de estatutos de la compañía AUCONSIS CIA. LTDA., con la solicitud para su aprobación;

QUE la Dirección Jurídica de Compañías, mediante Memorando No. SC.IJ.DJC.Q.11.5027 de 29 de Noviembre de 2011 y la Dirección de Inspección de Compañías mediante Memorando No. SC.ICI.IC.Q.11.0977 de 28 de Noviembre de 2011, han emitido informes favorables para su aprobación; y,

EN ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resolución No .ADM-Q-2011-004 de 17 de enero de 2011;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital de US\$ 400,00 a US\$ 20.000,00 y la reforma de estatutos de la compañía AUCONSIS CIA. LTDA., en los términos constantes de la referida escritura; y, disponer que un extracto de la misma se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER: Que los Notarios Vigésimo Séptimo y Segundo del Distrito Metropolitano de Quito, tomen nota al margen de las matrices de la escritura pública que se aprueba y de la de constitución, en su orden, del contenido de la presente Resolución; y, sienten en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registrador Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, inscriba la escritura y esta Resolución; tome nota de tal inscripción al margen de la constitución y sienten en las copias las razones del cumplimiento de lo dispuesto en este artículo.

Cumplido lo anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la escritura pública.

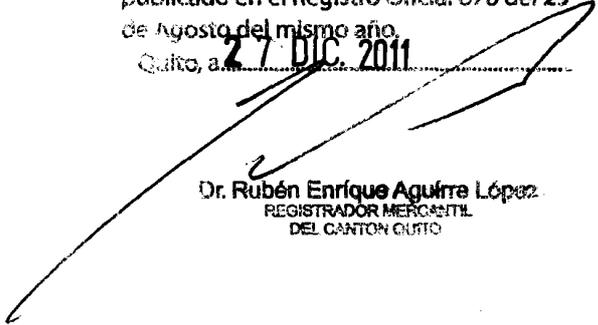
COMUNÍQUESE.- DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito, 01 de diciembre de 2011.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

MVdeA

EXP. 50462 - Tr. 01.1.11.001028

Con esta fecha queda **INSCRITA** la **presente**
Resolución, bajo el No. 4405
del **REGISTRO MERCANTIL**, Tomo. 142
se da así cumplimiento a lo dispuesto en la
misma, de conformidad a lo establecido en
el Decreto 733 del 22 de Agosto de 1975,
publicado en el Registro Oficial 878 del 29
de Agosto del mismo año.
Quito, a 27 DIC. 2011



Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

